

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
Bogotá, D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-**2017-00316**-00 Ejecutivo de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITO Y SERVICIOS A PENSIONADOS LTDA. contra HERNAN LOZANO PRIETO

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: DESIGNAR como curador *ad litem* del demandado **HERNAN LOZANO PRIETO**, a la Doctora **ANA CECILIA PRIETO SALCEDO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 20.449.811, portadora de la tarjeta profesional No. 110.753 del Consejo Superior de la Judicatura., pudiendo ser notificado el designado en la dirección: CALLE 120 A #7-55 PISO 2 Bogotá D.C., y/o en la dirección electrónica: anaceciliaprieto@hotmail.com., Se previene a la profesional del derecho que el cargo es de forzosa aceptación, según lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: COMUNICAR a la auxiliar de la justicia de su designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Código General del Proceso, en armonía con lo prevenido en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.108 Hoy 08 de agosto
de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af3d622c424403ccf66bc4074cfee674c3039623df9d1c8d808bcf98b66ab925**

Documento generado en 07/08/2022 09:00:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>